**Dictamen de excepción a la Licitación Pública**

En la ciudad de Atlixco, Puebla, siendo las nueve horas del día veinticuatro de Marzo del dos mil diecisiete, en las oficinas del Comité Municipal de Adjudicaciones y en presencia de los integrantes del Comité Municipal de Adjudicaciones; Ing. José Luis Galeazzi Berra, Presidente del Comité Municipal de Adjudicaciones; L.A.E. Ángela Pérez Flores, Secretario Ejecutivo; Ing. Raúl López Zitle, Secretario Técnico; Lic. Graciela Cantoran Nájera, Vocal; C. Cristina González Carrasco, Vocal; C.P. Norma Gil Jiménez, Suplente del Vocal; Mtra. Laura Elena Flores Suñer, Vocal; C. María del Carmen Pérez Muñoz, Vocal; Arq. Ignacio Lozano Torres, Vocal; y por la Contraloría Municipal, la Lic. Hortencia Gómez Zempoaltecatl; con el fin de evaluar y dictaminar el procedimiento de **Adjudicación Directa,** para la adquisición número **F0-2017/SISTEMA** denominada **Adquisición, Equipamiento y Renta del Sistema de Información de Seguridad Pública para Estados y Municipios**, con ubicación en **Atlixco, Municipio De.**

**V i s t o**

Para el presente Dictamen de excepción a la Licitación Pública y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 15 fracción IV, 17, 21 y demás relativos y aplicables de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público Estatal y Municipal.

Con fundamento en el artículo 16 de laLey de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público Estatal y Municipal, en el que señala que por regla general las adquisiciones, arrendamientos y servicios se adjudicaran a través de Licitaciones Públicas.

Y en apego a lo establecido en el artículo 22 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público Estatal y Municipal, se emite el presente escrito debidamente fundado y motivado, en criterios de economía, eficacia, eficiencia, imparcialidad, honradez y transparencia que resulten procedentes para obtener las mejores condiciones para el Municipio.

**A n t e c e d e n t e s**

**Primero.-** De conformidad con el artículo 115 fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, los Municipios estarán investidos de personalidad jurídica y manejarán su patrimonio conforme a Ley.

**Segundo.-** Que conforme a las atribuciones conferidas al H. Ayuntamiento del Municipio de Atlixco por la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Puebla, el H. Ayuntamiento cuenta con la facultad de celebrar convenios y actos para la mejor administración del Municipio y de este modo contar con los recursos materiales necesarios e indispensables para su óptima operación.

**Tercero.-** De conformidad con lo establecido en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público Estatal y Municipal y la Ley de Egresos del Estado de Puebla para el Ejercicio Fiscal 2017 y con el fin de garantizar la eficacia y la transparencia en la adjudicación y contratación de las adjudicaciones, arrendamientos, servicios y de la instrumentación de los procedimientos de adjudicación en todas sus fases, el Ayuntamiento constituirá el Comité Municipal de Adjudicaciones que será el responsable de llevar a cabo los procedimientos que establece la ley; es por ello que en Sesión Ordinaria de Cabildo de fecha veinticinco de Febrero de dos mil catorce el Honorable Ayuntamiento del Municipio de Atlixco, Puebla aprobó la creación del **Comité Municipal de Adquisiciones** quien tendrá por objeto llevar la adjudicación de adquisiciones, arrendamientos y servicios.

**Cuarto.-** Que existe la disponibilidad presupuestal para el procedimiento de **Adjudicación Directa** No. **F0-2017/SISTEMA** denominada **Adquisición, Equipamiento y Renta del Sistema de Información de Seguridad Pública para Estados y Municipios**, con ubicación en **Atlixco, Municipio De,** de conformidad con lo dispuesto en el artículo 102 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público Estatal y Municipal.

**Considerando**

I.- Por lo anteriormente expuesto y con fundamento en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 7, 15 fracción III, 17, 21 y demás relativos y aplicables de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público Estatal y Municipal y 48 de la Ley de Egresos del Estado de Puebla para el ejercicio Fiscal 2017 que establece que “*Las Dependencias y las Entidades para realizar adjudicaciones de adquisiciones, arrendamientos y servicios, según corresponda, se sujetarán a lo dispuesto en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público Estatal y Municipal, a los lineamientos que emita la Secretaría y a los montos máximos y mínimos de adjudicación que para tal efecto se establecen”.*

II.- Respecto a la acreditación de los criterios de economía, eficacia, eficiencia, imparcialidad, honradez y transparencia que resulten procedentes para obtener las mejores condiciones para el Municipio, a que se refiere el artículo 22 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público Estatal y Municipal, de donde se advierte que las empresas participantes deberán reunir las condiciones legales y técnicas requeridas y en el aspecto económico el monto ofertado sea congruente con la disponibilidad de los recursos asignados, y que garantiza al Municipio las mejores condiciones en cuanto a precio, calidad y oportunidad, lo que trae como consecuencia la seguridad de no generar costos innecesarios que además provoquen pérdidas importantes, justificándose plenamente la necesidad de la adjudicación mediante el presente procedimiento.

Con base en lo expuesto y fundado, los que suscriben, dictaminan como procedente la no celebración de la licitación pública por excepción de ley, y en consecuencia, adjudicar mediante el procedimiento de **Adjudicación Directa,** el servicio, de conformidad con los artículos 15 fracción IV, 17, 21 y 22 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público Estatal y Municipal.

Por lo anterior,

**Se Resuelve**

**Primero.-** Tomando en consideración lo antes expuesto y debido a que el monto de la prestación de servicios se encuentra comprendido dentro de los montos a que hace referencia el Capítulo III en su artículo 52 fracción III de la Ley de Egresos del Estado de Puebla para el Ejercicio Fiscal 2017, este Ayuntamiento acuerda que es procedente adjudicar mediante el procedimiento de **Adjudicación Directa,** por excepción de ley, la adquisición número **F0-2017/SISTEMA** denominada **Adquisición, Equipamiento y Renta del Sistema de Información de Seguridad Pública para Estados y Municipios**, con ubicación en **Atlixco, Municipio De,** conforme a los considerandos antes expuestos.

**Segundo**.- Notifíquese lo anterior a la Contraloría Municipal.

Heroica ciudad de Atlixco, Puebla, a los veinticuatro días del mes de Marzo del dos mil diecisiete.

**Por el Comité Municipal de Adjudicaciones**

Ing. José Luis Galeazzi Berra

Presidente del Comité Municipal

de Adjudicaciones \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_

L.A.E. Ángela Pérez Flores

Secretario Ejecutivo del Comité Municipal

de Adjudicaciones \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_

Ing. Raúl López Zitle

Secretario Técnico del Comité Municipal

de Adjudicaciones \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_

Lic. Graciela Cantoran Nájera

Vocal del Comité Municipal de

Adjudicaciones \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_

C. Cristina González Carrasco

Vocal del Comité Municipal

de Adjudicaciones \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_

C.P. Norma Gil Jiménez

Suplente del Vocal del Comité Municipal

de Adjudicaciones \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_

Mtra. Laura Elena Flores Suñer

Vocal del Comité Municipal

de Adjudicaciones \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_

 C. María del Carmen Pérez Muñoz

Vocal del Comité Municipal

de Adjudicaciones \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_

Arq. Ignacio Lozano Torres

Vocal del Comité Municipal

de Adjudicaciones \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_

**Por la Contraloría Municipal de Atlixco**

Lic. Hortencia Gómez Zempoaltecatl \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_

**--------------------------------------------- Fin del Acta ----------------------------------------**